

Pegar
en cuaderno

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD

04 DE ABRIL DEL 2024

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Siendo las 19:00 horas del día lunes uno de abril del dos mil veinticuatro, en la ciudad de Iquitos se reunieron los miembros del Consejo de Facultad, convocados por la Decana Dra. Guillermina Elisa Gonzales Mera.

El acto protocolar se inicia con la verificación del quórum Reglamentario, confirmándose la asistencia de los siguientes miembros de Consejo de Facultad, Dra. Guillermina Elisa Gonzales Mera quien preside, Dr. José Noviano Díaz Heredia, Dr. Tito Ronar rengifo Flores, Mgr. Clemente Cuya Gutiérrez, Mgr Celia María Babilonia Reátegui, Mgr. Rafael Flores Saavedra, estudiantes: Diana Lucero Rivera Varea, y Ana Rashel Guerra Sauri.

Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de ocho miembros de Consejo de Facultad, la decana da inicio a la sesión extraordinaria:

Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria del consejo de Facultad anterior. El secretario académico de la FCEH a solicitud de la Decana Dra. Guillermina Elisa Gonzales Mera, da lectura el acta de sesión extraordinaria del 20 de marzo del 2024. Al no haber observaciones por los miembros de Consejo de Facultad el acta en mención es aprobada.

La decana solicita cuestión previa para incorporar a la agenda los siguientes asuntos: Carta sobre Denuncia a Docente Universitario, y Cuadro de Vacantes I y II Fase Año 2025, el pedido es aceptado por los miembros de Consejo de Facultad considerando en la agenda el punto solicitado.

Presentación y aprobación de agenda. Los miembros de Consejo de Facultad aprueban la agenda con los siguientes puntos de agenda:

1. CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DE DOCENTES PERIODO ACADEMICO 2024.
2. APROBACIÓN DE PERFILES Y CARGA ACADEMICA DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.
3. DENUNCIA A DOCENTE UNIVERSITARIO
4. CUADRO DE VACANTES I Y II FASE AÑO 2025

Debate de la agenda y toma de acuerdos:

Punto 01
CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DE DOCENTES PERIODO ACADEMICO 2024.

La Decana informa a los miembros de Consejo de Facultad que el proceso para concurso de docentes en condición de contratados en la UNAP tiene como base la ley universitaria 30220, el Estatuto UNAP y el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contrato de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, de fecha 16 de junio de 2021 y sus modificaciones correspondientes con Resolución de Consejo universitario N° 067-2022-CU-UNAP de fecha 20 de junio 2022 así también considerar las Resoluciones de Concejo Universitario N°025-2024-CU-UNAP, N° 026-2024-CU-UNAP y N° 027-2024-CU-UNAP del 27 de marzo de 2024.

La decana invita al secretario académico dar lectura a los artículos que norman este concurso público de méritos para contrato, el secretario académico da lectura al artículo 224 del último Estatuto de la UNAP aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, de fecha 15 de marzo de 2024, el cual establece: "Ar culo 224. Del concurso para ingreso a la docencia. "Las plazas docentes convocadas a concurso público según requerimiento de las Escuelas Profesionales y consolidadas por el Departamento Académico, son aprobadas por el Consejo de Facultad y ratificadas por el Consejo Universitario. Son jurados para los concursos de plazas para docentes ordinarios y contratados, los que son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario. Este proceso se realizará necesariamente en los locales de la ciudad universitaria de la UNAP".

Así mismo, el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria capitulo IV: Jurado Calificador según el artículo 10, la comisión está conformada de la siguiente manera:

- a) Un docente de la Facultad respectiva con grado de doctor o maestro quien lo preside.
- b) Un director de departamento, en representación de los demás directores existentes en la facultad respectiva. Miembro.
- c) Un directos de escuela profesional, en representación de los demás directores existentes en la facultad respectiva. Miembro.
- d) Un docente ordinario, en representación de los docentes de la facultad respectiva. Observador.
- e) Un estudiante con matrícula vigente, en representación de los estudiantes de la facultad respectiva. Observador.
- f) La comisión puede invitar a un docente ordinario especialista de la carrera profesional, por intermedio del director de departamento académico, cuando la plaza convocada así lo requiera.

Seguidamente la Decana en base a lo fundamentado solicita a los miembros de Consejo de Facultad, propuestas para la conformación de la comisión de jurados para concurso de plazas docentes de contrato público y de meritos en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

El profesor José Díaz Heredia Propone la Comisión de jurados para concurso de plazas docentes de contrato Público a los siguientes docentes, que cumplen con los requisitos

- Rússel Américo Pizango Paima, Dr. Presidente
- Martha Isabel Vásquez Mesía, Dra. Directora de Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad en lengua y Literatura. Miembro
- Julio Goicochea Espino Dr. Director del Departamento Académico de Matemática y Estadística. Miembro

- Roberto Ramos Dr. representante de los docentes ordinarios de la FCEH. Observador.
- Ana Rashel Guerra Sauri, Estudiante, miembro de Consejo de Facultad, representante de los estudiantes de la FCEH. Observador.

La propuesta es aceptada en forma unánime por los miembros del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y acuerda:

ACUERDO

DESIGNAR LA COMISIÓN DE JURADOS PARA CONCURSO DE PLAZAS DOCENTES DE CONTRATO PÚBLICO Y DE MERITOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES, CONFORMADA POR:

- RUSEL AMÉRICO PIZANGO PAIMA, DR. PRESIDENTE
- MARTHA ISABEL VÁSQUEZ MESÍA, DRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICA. MIEMBRO
- JULIO GOICOECHEA ESPINO DR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA. MIEMBRO
- ROBERTO RAMOS DR. REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA FCEH. OBSERVADOR.
- ANA RASHEL GUERRA SAURI, ESTUDIANTE, MIEMBRO DE CONSEJO DE FACULTAD, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA FCEH. OBSERVADOR.

Punto 02

APROBACIÓN DE PERFILES Y CARGA ACADEMICA DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

La decana expresa que para el proceso de concurso público de contrato docente es necesario aprobar los perfiles y carga académica alineados a lo normado en la ley Universitaria 30220, Reglamento de Admisión a la docencia Universitaria en Condición de Contratado en la UNAP con RCU N° 090-2021 -CU-UNAP, Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana aprobado en Asamblea Universitaria con Resolución N° 006-2024-AU-UNAP, de fecha 15 de marzo 2024, en cuyo CAPÍTULO XLIX: DE LOS DOCENTES CONTRATADOS establece en el **Artículo 220. Requisitos del Docente Contratado:** Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- Grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado o su equivalente establecido por la Sunedu.
- El grado de maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
- El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Artículo 222. El ingreso a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme lo establecido en el presente Estatuto. La evaluación debe comprender como mínimo los siguientes indicadores:

- Grados y Títulos
- Actualización y capacitación en su especialidad.
- Experiencia y el ejercicio profesional.
- Capacitación y experiencia en el ejercicio de su función y/o docencia universitaria.
- Trabajos de investigación y publicaciones.
- Idiomas.
- Clase Magistral y entrevista personal.
- Otros que establezca la facultad.

Los miembros de Consejo de Facultad determinan que en lo que respecta al numeral h del Artículo presedente es necesario complementar algunos requisitos al Reglamento de Concurso y son los siguientes requisitos :

Requisitos para plaza A1

- Título profesional en carreras afines a las funciones del cargo,
- Grado de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- Habilitación de su colegio profesional.
- Experiencia general no menor de cinco (05) años, en actividades profesionales y/o enseñanza.
- Experiencia universitaria, específica desarrollando funciones similares no menor a tres años.
- Capacitación en la especialidad en los últimos tres años.
- Capacitación en temas pedagógicos en los últimos tres años.
- Trabajos de investigación y publicaciones. en los últimos tres años.
- Segundo idioma.
- Evaluación de Currículo Vitae
- Clase magistral
- Entrevista personal

Requisitos para plaza B1

- Título profesional en carreras afines a las funciones del cargo
- Grado de magister el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- Habilitación de su colegio profesional.
- Experiencia general no menor de tres (03) años, en actividades profesionales y/o enseñanza.
- Experiencia universitaria, específica desarrollando funciones similares no menor a tres años
- Capacitación especialidad en los últimos tres años
- Capacitación en temas pedagógicos en los últimos tres años.

- Trabajos de investigación y publicaciones. en los últimos años.
- Segundo idioma.
- Evaluación de Currículo Vitae
- Clase magistral
- Entrevista personal

Luego del debate y análisis sometidos por los miembros de Consejo de Facultad, acuerdan:

ACUERDO

1. Aprobar los requisitos establecidos en El estatuto aprobado en Asamblea Universitaria con Resolución N° 006-2024-AU-UNAP, de fecha 15 de marzo 2024, Artículos 220, 222, Reglamento de Admisión a la docencia Universitaria en Condición de Contratado en la UNAP con RCU N° 090-2021 -CU-UNAP y sus modificaciones correspondientes con Resolución de Consejo universitario N° 067-2022-CU-UNAP de fecha 20 de junio 2022, así como el Manual de Clasificador de Cargos-UNAP-2023 páginas 198-199 y la ley Universitaria 30220 **Artículo 82º.- Requisitos para el ejercicio de la docencia.** Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:
 - 82.1. El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado.
 - 82.2. El grado de maestro o doctor para maestrías y programas de especialización.
 - 82.3. El grado de doctor para la formación a nivel de doctorado.
2. Aprobar los requisitos complementarios al Reglamento de Admisión a la docencia Universitaria en Condición de Contratado en la UNAP con RCU N° 090-2021 -CU-UNAP y sus modificaciones correspondientes con Resolución de Consejo universitario N° 067-2022-CU-UNAP de fecha 20 de junio 2022, Requisitos para Plaza A1 y Requisitos para plaza B1.
3. Aprobar los perfiles y Cargas Académicas enviados por los Departamentos Académicos para Contrato de Docentes I-II Semestre Académico 2024 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Punto 03

DENUNCIA A DOCENTE UNIVERSITARIO

La decana solicita al secretario académico dar lectura a la carta s/n enviada por Neyra Macedo Brian Denis, en la cual se menciona al Profesor Tito Ronar Rengifo señalando su ausencia en la impartición de clases. Luego de la lectura al documento la decana pide opiniones al respecto.

Profesor Tito Ronar Rengifo expresa lo que acaba de escuchar es un caso antiguo en aquella época por la premura de tiempo. solicite mi cambio de dedicación exclusiva a tiempo completo en abril del mismo año, y que en su tiempo realizó clases virtuales presento su descargo a las unidades correspondientes y le extraña traer a consejo este problema.

Profesora Celia Babilonia Reátegui Dice que al parecer existe manipulación al ventilar un caso que fue tratado tal como expresa el profesor Tito Rengifo.

El profesor Rafael Flores dice que el documento dice que el profesor aceptó el cargo en el Gorel en enero del 2021 y en abril del mismo año solicita el cambio de dedicación exclusiva. Entonces existe un lapso de tiempo en vacío.

Luego de el intercambio de opiniones el consejo de Facultad acuerda:

ACUERDO:

Que el profesor Tito Ronar Rengifo Flores presente su descargo solicitado por la decanatura.

Punto 04

4. CUADRO DE VACANTES I Y II FASE AÑO 2025

La decana expresa que de acuerdo al OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2023-VRAC -UNAP de fecha 05 de marzo de 2024 solicita propuesta de cuadro de vacantes I y II FASE AÑO 2025 distribuido de acuerdo a ley.

Que con OFICIO N° 009-2024-DEFP-FCEH-UNAP los directores de Escuelas remiten la propuesta del cuadro de vacantes para la I y II Fase 2025, considerando todas las modalidades de ingreso de acuerdo a las normativas vigentes y según el artículo 243 del Nuevo Estatuto de la UNAP, tal como se detalla

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

I FASE- IQUITOS - 2025

COD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	SEDE O FILIAL	MODALIDAD		MODALIDAD EXONERADOS										TOTAL
			GRAL.	CEPRE UNAP	1º o 2º Puesto	1º o 2º Front.	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Discap. 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indig.	
P09	Antropología Social	IQUITOS	06	02	01	00	01	00	01	00	01	00	01	02	15
P11	Educación Física con mención en Formación Deportiva	IQUITOS	08	03	00	00	02	00	01	00	01	00	00	02	17
P12	Educación Inicial	IQUITOS	05	02	01	01	01	01	01	01	01	00	01	02	17
P13	Educación Primaria	IQUITOS	05	02	01	01	00	01	01	01	01	00	01	02	16
P10	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales	IQUITOS	05	02	01	01	00	01	01	01	01	00	01	02	16
P14	Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	IQUITOS	05	02	01	00	01	01	01	01	01	00	01	02	16
P15	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	IQUITOS	06	02	01	00	01	01	01	01	01	00	01	02	17
P17	Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	IQUITOS	06	02	01	00	01	01	01	01	01	00	01	02	17
P29	Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	IQUITOS	05	02	01	00	01	01	01	01	01	01	01	02	17
P16	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Inglés Alemán	IQUITOS	04	02	01	01	01	01	01	01	01	00	01	02	16
P31	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Inglés Francés	IQUITOS	04	02	01	01	01	01	01	01	01	00	01	02	16
P14	Psicología	IQUITOS	08	02	01	00	01	00	01	00	01	00	00	01	15
P14	Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	Filial Caballococha	05	02	01	00	01	01	01	01	01	00	01	02	16
	Educación Inicial - Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación	Filial Caballococha	15	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	15
	Educación primaria - Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación	Filial Caballococha	15	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	15

II FASE - IQUITOS - 2025

CODIGO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	SEDE O FILIAL	MODALIDAD		MODALIDAD EXONERADOS										TOTAL
			GRAL.	CEPRE UNAP	1º o 2º Puesto	1º o 2º Front.	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Discap. 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indig.	
P09	Antropología Social	IQUITOS	06	02	01	00	01	00	01	00	01	00	00	03	15
P11	Educación Física con mención en Formación Deportiva	IQUITOS	08	03	00	00	02	00	01	00	01	00	00	03	18
P12	Educación Inicial	IQUITOS	05	02	00	00	00	01	01	00	01	00	00	03	13
P13	Educación Primaria	IQUITOS	05	02	00	00	01	01	01	00	01	00	00	03	14
P10	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales	IQUITOS	04	01	01	00	01	01	02	00	01	00	00	03	14
P14	Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	IQUITOS	05	02	01	00	01	01	00	00	01	00	00	03	14
P15	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	IQUITOS	06	02	00	00	00	01	00	00	01	00	00	03	13
P17	Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	IQUITOS	06	02	00	00	00	01	00	00	01	00	00	03	13
P29	Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	IQUITOS	04	01	01	00	00	01	02	00	01	00	00	03	13
P16	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Inglés Alemán	IQUITOS	04	01	01	00	01	01	00	01	01	00	01	03	14
P31	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Inglés Francés	IQUITOS	04	01	01	00	01	01	00	01	01	00	01	03	14
	Psicología	IQUITOS	08	02	01	00	01	00	01	00	01	00	00	01	15
P14	Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	Filial Caballococha	05	02	01	00	01	01	00	00	01	00	00	03	14
	Educación Inicial - Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación	Filial Caballococha	15	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	15
	Educación primaria - Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación	Filial Caballococha	15	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	15

RESUMEN DE I y II ETAPA DEL CUADRO DE VACANTES-IQUITOS-2025

RESUMEN DE I y II ETAPA DEL CUADRO DE VACANTES-IQUITOS-2025																
CODIGO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	SEDE O FILIAL	MODALIDAD		MODALIDAD EXONERADOS										TOTAL	
			GRAL.	CEPRE UNAP	1º o 2º Puesto	1º o 2º Front.	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Discap 5%	Víctim. Terroris.	COAR	P. Indig.		
P09	Antropología Social	IQUITOS	12	04	02	00	02	00	02	00	02	00	01	05	30	
P11	Educación Física con mención en Formación Deportiva	IQUITOS	16	06	00	00	04	00	02	00	02	00	00	05	35	
P12	Educación Inicial	IQUITOS	10	04	01	01	01	02	02	01	02	00	01	05	30	
P13	Educación Primaria	IQUITOS	10	04	01	01	01	02	02	01	02	00	01	05	30	
P10	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales	IQUITOS	9	03	02	01	01	02	03	01	02	00	01	05	30	
P14	Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	IQUITOS	10	04	02	00	02	02	01	01	02	00	01	05	30	
P15	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	IQUITOS	12	04	01	00	01	02	01	01	02	00	01	05	30	
P17	Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	IQUITOS	12	04	01	00	01	02	01	01	02	00	01	05	30	
P29	Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	IQUITOS	9	03	02	00	01	02	03	01	02	01	01	05	30	
P16	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Inglés-Alemán	IQUITOS	8	03	02	01	02	02	01	02	02	00	02	05	30	
P31	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en Inglés-Francés	IQUITOS	8	03	02	01	02	02	01	02	02	00	02	05	30	
	Psicología	IQUITOS	08	02	01	00	01	00	02	00	02	00	00	02	30	
P14	Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	Filial Caballococha	21	02	01	01	01	01	00	00	01	01	00	01	30	
	Educación Inicial - Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación	Filial Caballococha	30	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	30	
	Educación primaria - Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación	Filial Caballococha	30	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	30	

Los miembros de consejo de facultad acuerdan

ACUERDO

Aprobar la propuesta del cuadro de vacantes I y II FASE AÑO 2025 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Siendo las 11:00 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


 Dra. Guillermina Elisa Gonzales Mera
 Decana.
 FCEH




 Lic. Atilio Abulio. Minez Tello
 Secretario Académico
 FCEH

